



RESOLUCION DIRECTORAL No. 228 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 28 FEB 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1046-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con Registro CUT 51340-2013, organizado por Cerdán Bustamante Lizardo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito Cayaltí, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 232-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 28 de Noviembre del 2006, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Masabel Ruiz Glicerio para el predio San Juan con Código Catastral 19724 de 0,89 ha bajo riego, con un volumen de agua de hasta 3 126 m³ del Bloque de Riego Cayaltí - La Melchora con código PZAN-10-B20, de la Comisión de Regantes Cayaltí de la Junta de Usuarios de Zaña;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser copropietario del predio descrito en el tercer considerando, adquirido conjuntamente con Zamora Vallejos Cruzeña, mediante documento privado de compra venta de fecha 22 de julio del 2006, ante el Juez de Paz de Primera Nominación de Cayaltí;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, con Informe Técnico N° 055-2012-ANA-AAA JZ-V-ALA ZAÑA;

Que, mediante Hoja de Validación N° 554-2013-ANA-AAA.JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Masabel Ruiz Glicerio y otorgar nueva licencia a favor de Cerdán Bustamante Lizardo y Zamora Vallejos Cruzeña, para el predio denominado Cayaltí con código catastral 19724, ubicado en el Bloque de Riego Cayaltí - La Melchora, con código PZAN-10-B20, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17M) 657 734 Este y 9 239 155 Norte, para un área bajo riego de 0,89 ha. y volumen máximo anual de agua de 3 126 m³;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo advertido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la omisión del volumen mensualizado en el Informe Técnico descrito en el párrafo precedente, alcanza la información complementaria requerida, a través del Informe Técnico N° 200-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 228 -2014-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 232-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 28 de noviembre del 2006, a favor de Masabel Ruiz Glicerio, para el predio con código catastral 19724, quedando subsistente en todo lo demás que contienen las mencionadas resoluciones, al respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cerdán Bustamante Lizardo y Zamora Vallejos Cruzeña, proveniente del río Zaña, para el predio con código catastral 19724, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Cayaltí, L01: Cayaltí, L02: Tubo 18, L03: Caro, ubicado en el Bloque de Riego Cayaltí – La Melchora, con código PZAÑ-10-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cayaltí, integrante de la Junta de Usuarios de Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM (WGS 84, ZONA17M) ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Rows include Cerdán Bustamante Lizardo and Zamora Vallejos Cruzeña.

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: PREDIO C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m³). Row for predio 19724 shows monthly distribution and total annual volume of 3126 m³.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente Resolución a Cerdán Bustamante Lizardo, a la Comisión de Regantes de Cayaltí y la Junta de Usuarios de Zaña.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
CARLOS ENRIQUE GASTELD VILLANUEVA
DIRECTOR

